

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/223/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

SION
NAL
IA I

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de Junio de 2022.

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por _____ en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

ciudad de Zapopan Jalisco por hechos presuntamente violentos, motivo por el cual se inició una carpeta de investigación cual se hicieron los protocolo de inicio de la investigación dentro de los cuales se le practicó una necropsia al cuerpo de mi hijo, sin embargo el Agente del Ministerio Público de Jalisco determino la necesidad de practicar una segunda necropsia y como el cuerpo de mi hijo fue inhumado en el Panteón Jardines del Tiempo de esta ciudad, solicito a través de un exhorto con oficio de _____ a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que se realizara la exhumación y posterior necropsia al cuerpo de mi hijo, notificándome de tal acción en fecha 12 de marzo del presente año, citándome para comparecer el 14 de marzo de presente año, y en esa cita se me hizo del conocimiento de la próxima exhumación que se iba llevar a cabo en fecha 19 de abril del presente año; en esa ocasión yo me di por enterado pero le pedí de favor al Agente del Ministerio Público que se realizara nuevamente la inhumación en el mismo lugar del que fue exhumado, comentándome el Agente del Ministerio Público que solamente realizara la necropsia y se procedería a la inhumación en el mismo lugar; llegada la fecha de la exhumación yo no me presente aún y que me lo solicitaron por el hecho de que era muy difícil para mí como padre, estar presente en ese momento, por lo que opte por estar en comunicación con el Ministerio Público pero no participar; el viernes 22 de abril del presente año, acudí yo al panteón para verificar que ya se hubiera realizado la inhumación del cuerpo de mi hijo y me encuentro con que la fosa aún estaba abierta y no habían colocado aún el cuerpo, esto a pesar de que el día anterior ósea el 20 de abril terminaron con los trabajos que estaban haciendo con el cuerpo, así que me comuniqué con _____ preguntarle el motivo por el cual aún no se inhumaba el cuerpo a lo que me respondió que ya había inhumado a las diez de la mañana, comentándole que no podía ser porque yo había estado en el panteón al medio

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

día y aún estaba abierta la fosa, comentándome el licenciado que lo que había pasado es que la inhumación se había llevado a cabo en el Panteón Coahuila en esta ciudad a petición de la mamá de mi hijo, situación que yo considero completamente ilegal toda vez que si se exhumo el cuerpo de un lugar, en este mismo tiene la obligación la autoridad de inhumarlo, no tiene por qué hacer caso a terceras personas de realizar un movimiento; cabe mencionar que temo mucho por los restos de mi hijo y me queda la incertidumbre de que efectivamente los hayan inhumado en donde señalan; además la única respuesta del Ministerio Público fue usted arréglese con su ex esposa, con quien hable pidiéndole una explicación del motivo por el cual solicito el cambio de panteón, señalándome que según esto les estaban pidiendo muchos requisitos en el panteón jardines del tiempo y que incluso solicitaban una nueva caja mortuoria porque la que tenía era de madera y ya no estaba en condiciones, así que optaron por colocarlo en una gaveta del panteón Coahuila en la bolsa que se lo entregaron, situación que me molesta porque son los restos de mi hijo yo hubiera pagado para que estuviera como debe de ser; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señalo, porque la obligación del Ministerio Público era de regresar los restos al lugar de donde los extrajo y no prestarse a otras situaciones; quiero hacer hincapié que a mí nunca se me dio aviso de la realización de la inhumación por parte del Ministerio Público y menos aún del cambio de ubicación, siendo todo lo que deseo manifestar.” ...”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **15 (quince) días**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaria de Coahuila de Zaragoza"

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.